

que deseaba granjearme la confianza de Tollerón, á fin de saber los nombres de los jefes de la sociedad para darlos á la policía. El me contestó que era muy fácil obtener de Tollerón toda especie de confianza dándole alguna prueba de celo, llevándole, por ejemplo, un plano detallado de las Tullerías. Trazó ese plano, haciéndome escribir solamente los nombres de los patios y de las calles. Si estuviese aquí, no se atrevería á desmentirme; hacédle comparecer. Se le encontrará fácilmente, aunque ha cambiado de nombre; en la actualidad es inspector de calles y faroles con el nombre de Duval.»

Otros acusados pidieron también la comparición de Scheltein, que fué en el acto ordenada por el presidente. Dervín completó su declaración refiriendo lo ocurrido el 25 de abril en casa de Souchón, y añadió que la proposición de volar las Tullerías fué rechazada por todos los circunstantes. Los coacusados confirmaron aquella declaración. El presidente suspendió la audiencia; al reanudarse manifestó que hacía tres semanas que Scheltein había desaparecido de su domicilio, sin que se hubiese podido descubrir su paradero. Ahora bien, las denuncias de Scheltein á la policía fueron las únicas pruebas que pudo invocar la acusación fiscal en apoyo del supuesto complot tramado en la taberna de Souchón contra la vida del rey y de los príncipes de su familia, y ni un solo testigo se oyó que contradijera las afirmaciones de Dervín y demás acusados. Sin embargo, hubo doce jurados que no vacilaron en declarar á Plaignier, Carbonneau y Tollerón culpables de crimen de lesa majestad, y á los demás acusados, de los delitos de no-revelación de complot y distribución de un escrito que contenía provocaciones directas para el derribo del gobierno y de una señal de reunión no autorizada por la ley. El tribunal se mostró al nivel del jurado, y condenó á los tres primeros acusados al suplicio de los parricidas, y los demás á diversas penas que variaban entre cinco años de cárcel y la muerte

civil, y todos á la argolla, amén de las costas, que fueron enormes y cuyo pago dejó sin pan á las familias de muchos de los sentenciados. Tres semanas después, el 27 de julio, después de ser desestimado el recurso de alzada interpuesto por todos ellos, Plaignier, Carbonneau y Tollerón fueron conducidos al suplicio con una lúgubre solemnidad imitada de los autos de fe de la Inquisición.

Los reos salieron de la cárcel escoltados de numerosa guardia; el cortejo avanzó lentamente á través del gentío que abría la carrera; los pacientes iban descalzos, con una camisa blanca por encima del traje y un velo negro por la cabeza. Así anduvieron hasta la plaza de Grève. Al llegar al pie de la guillotina, se les hizo subir al patíbulo para que oyeran, de pie, con la cara cubierta, su sentencia de muerte, que un escribano leyó en alta voz al pueblo. Terminada la lectura, Plaignier y Carbonneau bajaron del cadalso; Tollerón, una vez solo, puso el brazo sobre un tajo y el verdugo de un sablazo le cortó el puño; momentos después caía su cabeza. La misma horrible escena se repitió sucesivamente con Carbonneau y Plaignier. Cuatro días después de aquel triple suplicio, todos los sentenciados á la argolla se hallaban expuestos en un cadalso, en la plaza del Palacio de Justicia.

Con harta frecuencia la historia guarda contemplaciones culpables con los autores de crímenes como los que acabamos de referir, truncando los hechos, atenuándolos ó pasándolos en silencio. Sin embargo, no hay nada tan cobarde y odioso como esas provocaciones de la policía que, á fin de satisfacer bajas pasiones ó viles intereses, tienden un lazo y conducen á la muerte á pobres visionarios políticos, á infelices insensatos. Y no hay estigma que marque bastantemente la ignominia de un gobierno que se hace cómplice de esas tramas infames, haciendo uso del poder de que es depositario, no para proteger y salvar á las víctimas, sino para degollarlas.

## CAPÍTULO SEXTO

Procesos del almirante Durán de Linois y del coronel Boyer de Peireleau; sentencia de muerte de este último.—Procesos y sentencia de muerte de los generales Debelle y Travot. Comparición de los generales Drouot y Cambronne ante el consejo de guerra de París. Proceso y ejecución del general Chartrán. Sentencia del general Bonnaire; fusilamiento de su ayudante Miettón. Proceso y ejecución del general Moutón-Duvernet. Sentencias pronunciadas contra los generales Lefebvre-Desmouettes, Rigaud, Gilly, Gruyer, Radet, Drouet-d'Erlón, Lallemand el mayor, Lallemand el menor, Clausel, Brayer y Ameilh.—Matrimonio del duque de Berri. Promoción de mariscales de Francia; juramento que se les impone.—Sentencias y ejecuciones en Lude, Montpellier y Nimes.—El prefecto y los tribunales de Carcasona; proceso y ejecuciones.—Los jueces de 1815 y 1816.—El terror blanco.—Decazes se propone disolver la Cámara. Intervención de los señores Molé, Pasquier y Barante.—Ovaciones hechas á algunos diputados en el Mediodía.—Vacilaciones de Luis XVIII.—Carta del emperador de Rusia.—Real orden de 5 de septiembre.—Irritación del partido realista. Folleto y protesta del vizconde de Chateaubriand; su destitución.—Elecciones generales.—Apertura del parlamento. Discurso de la Corona.—Legislatura de 1816 á 1817.—Ley electoral de 5 de febrero.—Ley sobre la suspensión de la libertad individual. Prórroga de la suspensión de la libertad de imprenta.—Presupuestos; su aprobación en ambas Cámaras.—Estado político y moral de Francia.—Prisiones y condenas por una medalla. Sentencias de muerte y ejecuciones por causas políticas.—Carestía de víveres; trastornos en provincias.—Sentencias de muerte y ejecuciones en Sens y en Montargis. Amnistía.—Sucesos de Lyon.—Agentes provocadores y complots imaginarios.—Sublevación de nueve pueblos.—Quinientas detenciones. Ciento cincuenta y cinco acusados ante el tribunal prebostal.—Este pronuncia ciento veintidós sentencias condenatorias, y entre ellas veintiocho á la pena de muerte. Ejecuciones en Lyon y en seis pueblos de la comarca. Nuevos rumores de conspiración y nuevas prisiones. El terror en el departamento del Ródano.—Misión confiada á Marmont.—Reparaciones ordenadas por el gobierno.—Modificación ministerial.—Elecciones.—Los independientes.—Apertura de la Cámara.

El general Ney había cerrado la lista de los sentenciados militares de 1815; el contraalmirante conde Durán de Linois y el coronel barón Boyer de Peireleau abrieron la serie de los acusados, también militares, de 1816. Por haber ejercido diferentes mandos en la época imperial, fueron sucesivamente procesados el coronel Peireleau y los generales Debelle, Travot, Drouot y Cambronne. Los tres primeros fueron condenados á muerte, pero la pena capital fué conmutada en diez años de reclusión para Debelle y en veinte años para Travot, siendo absueltos los dos últimos. Desgraciadamente había llegado el momento en que aquella clemencia, que después de todo no era más que la incompleta reparación de inicuas sentencias, iba á faltar á los sentenciados. Quince días después de la absolución de Cambronne, el movimiento del 5 de mayo estalló en Grenoble, y, á partir de aquel suceso, corrió de nuevo la sangre de los generales sometidos á los consejos de guerra. La primera vertida fué la de Chatrán. Este general fué acusado «de haber aceptado y ejecutado, en marzo y abril de 1815, una misión que tenía por objeto destruir el gobierno del rey en el Mediodía de Francia.» siendo así que al restablecer Chatrán la autoridad imperial en Tolosa (3 de abril) hacía dos semanas que Napoleón reinaba y doce días que Luis XVIII, refugiado en Gante, no gobernaba un palmo de territorio francés. El general Chatrán se encontraba en el mismo caso que la inmensa mayoría de los militares y empleados civiles que desempeñaron sus cargos y empleos durante los *Cien días*; de nada se le podía acusar que no hubiese hecho la mayor parte de los hombres que formaban el tribunal encargado de juzgarle. El rencoroso capricho del duque de Feltré, ministro de la Guerra, hacía que entre militares que se encontraban en iguales condiciones, unos fuesen elegidos para víctimas y otros para jueces. Y estos últimos, por servilismo ó cobardía, se mostraban implacables. Condenado á muerte, Chatrán en vano solicitó el indulto; el 22 de mayo,

en presencia de todas las tropas de la guarnición, fué fusilado en la ciudadela de Lila.

El 5 de junio, el general Bonnaire, comandante de plaza en Condé durante los *Cien días*, y su ayudante el teniente Miettón comparecieron en París ante un consejo de guerra, que condenó al primero á la deportación y á la degradación de la Legión de honor, y al segundo á la pena capital, sentencia que fué seguida de ejecución.

Pocos días después, le llegó el turno al teniente general Moutón-Duvernet, comprendido en la lista de la real orden de 24 de julio de 1815. Después de haber permanecido cerca de un año oculto en casa de un realista de buenos sentimientos, alcalde de Montbrison, cansado de vivir en la inquietud, y temiendo á cada instante comprometer la fortuna y la libertad de su noble y generoso protector, el general se constituyó voluntariamente prisionero y compareció en Lyon ante un consejo de guerra que, en 19 de julio, le condenó á muerte. Su esposa solicitó el indulto, que Luis XVIII negó, á pesar de que, tolerante y justo, Moutón-Duvernet había prestado, durante sus épocas de mando, numerosos servicios á ciudadanos de todos los partidos, y á pesar de que los realistas habían encontrado siempre en él benevolencia y protección. El 29 de julio, esta nueva víctima fué conducida al suplicio.

Mientras tanto, otras sentencias de muerte habían sido pronunciadas contra los generales Lefebvre-Desmouettes, Rigaud, Gilly y Gruyer. Los tres primeros, juzgados en París, habían podido expatriarse. El general Gruyer fué sentenciado en Estrasburgo el 27 de mayo, mas le fué conmutada la pena por veinte años de reclusión. Al mismo tiempo, el consejo de guerra de Besanzón condenó á nueve años de cárcel al general Radet, ex gran preboste del ejército imperial. El 10 de agosto, el consejo de guerra de París reanudó el curso de sus sentencias de muerte, pronunciando las de los generales Drouet-d'Erlón, los hermanos Lallemand,

Clausel, Brayer y Ameilh, que por fortuna habían podido huir al extranjero.

El 17 de junio, pocos días después de la última ejecución de Grenoble, cuando en todo el reino las Audiencias, los tribunales prebostales y los consejos de guerra pronunciaban sentencias de muerte, Carlos Fernando, duque de Berry, hijo segundo del conde de Artois, se casó en la iglesia de Nuestra Señora de París con María Carolina Teresa, de las Dos Sicilias. Se solemnizó este enlace con numerosas fiestas; la alegría del mundo oficial estalló en discursos y felicitaciones en que cada cuerpo constituido prometía a la Restauración una duración eterna, y a la descendencia de los esposos la perpetuidad de la corona francesa. No se concedió indulto alguno a los acusados políticos que eran objeto de las encarnizadas persecuciones de toda especie de funcionarios y de los tribunales de toda clase. En cambio abundaron los bailes, las revistas, los banquetes y los fuegos artificiales, y se distribuyeron títulos y honores. Los Borbones aprovecharon la ocasión para aumentar el número de mariscales, y la promoción favoreció a los generales duque de Coigny, conde de Vioménil, conde de Beurnonville y duque de Feltre. Este último, en su gratitud al rey, quiso inaugurar su nueva dignidad con algo que halagase las debilidades de los príncipes y de los cortesanos. Obligado a jurar como mariscal, se alzó contra la sencillez revolucionaria del juramento habitual y propuso reemplazarlo con fórmulas que tenían su origen en los remotos tiempos de la historia en que los reyes de Francia, mal afianzados en el poder, tenían que defenderse continuamente con tropas indisciplinadas contra las insurrecciones de sus grandes vasallos. La corte acogió aquel cambio con transportes de alegría; se acordó que los antiguos mariscales renovasen su juramento, y el 15 de julio, día de San Enrique, procedióse con aparatosa solemnidad al acto en las Tullerías, con asistencia de toda la corte. La fórmula del juramento era anticuada, ampulosa y servil. Cada mariscal, después de leerla, se inclinaba ante el rey, añadiendo: *Juro*; y así desfilaron al pie del trono de Luis XVIII los generales Moncey, Jourdan, Mortier, Macdonald, Oudinot, Suchet, Gouvion-Saint-Cyr y Kellermann, soldados de la República, que debían fortuna y dignidades militares al triunfo de la Revolución sobre aquella vieja monarquía que a su vez les tenía humillados a sus plantas.

Las matanzas de 1815 en el Mediodía, de que hemos hablado en uno de los capítulos anteriores de este libro, la sangre vertida en Grenoble, París, Lila y Lyon, en 1816, por los tribunales civiles y los consejos de guerra, son los únicos sacrificios de que los contemporáneos conservaron fugitiva memoria, porque la prensa, amordazada o simplemente muda en las más graves situaciones, guardó silencio sobre innumerables inmolaciones no sólo aisladas, sino en grupos también de cuatro, cinco o seis víctimas. Un solo pueblecito del departamento del Sarthe, Lude, donde el tribunal prebostal del Mans se había trasladado con el instrumento del suplicio y el verdugo, vió condenar, en 27 de mayo, a veintitrés infelices acusados de haber desarmado a un campesino durante los acontecimientos del Vandeedo y de haber ido a casa de otros dos individuos con la intención de quitarles también las armas. Diez y seis de

ellos fueron condenados a penas que variaron desde cinco años de presidio a cadena perpetua, y los otros siete a la pena capital. Cuatro de estos últimos fueron guillotinos el día siguiente. Pocas semanas después, el tribunal prebostal de Montpellier pronunció su sentencia en un proceso instruido contra catorce guardias nacionales que en 26 de junio de 1815 habían disuelto una manifestación realista, la cual, al grito de *viva el rey!* y con la bandera blanca desplegada, celebraba la derrota de Waterlóo. Dos de los acusados fueron absueltos; hubo siete sentenciados a diferentes penas, y los cinco restantes salieron de la sala del tribunal para subir al patíbulo, donde fueron guillotinos de noche, a la fúnebre luz de antorchas. En los días 23 y 24 de septiembre, Nimes vió decapitar a su vez a cinco infelices por el hecho de haberse defendido, en abril de 1815, contra una partida de realistas.

Y si los tribunales de lo criminal prodigaban de tal manera sus suplicios, considérese cuál no sería el rigor de las sentencias pronunciadas por los tribunales civiles contra los numerosos acusados que el furor de la demencia de la época hacía comparecer diariamente ante ellos. Hasta en su audiencia, los jueces creaban persecuciones y dictaban sentencias inesperadas. Y se condenaba a penas severas por una palabra mal interpretada, por un botón de la época imperial olvidado por un sastre en un uniforme, por hechos insignificantes que hacían que muchas sentencias, además de injustas, fuesen ridículas. Estas no eran privilegio exclusivo de la magistratura; los funcionarios del orden administrativo imponían penas no menos absurdas y procedían a frecuentes autos de fe como el de Orleans, que ya hemos referido. Hasta los curas intervenían en las persecuciones. En toda Francia, el clero estaba organizado en una especie de administración de policía. Cada semana, los vicarios y curas párrocos rurales remitían un informe al rector del cantón, que los resumía y elevaba a la autoridad eclesiástica superior. En sentido inverso, llegaba hasta a los curas de aldea la consigna del comité realista sobre los asuntos de que habían de tratar en sus sermones. Hubo una temporada en que desde el púlpito se fulminaban continuas amenazas contra los compradores de bienes del clero y de los emigrados, y maldiciones contra la supresión del diezmo y otros privilegios eclesiásticos o nobiliarios destruidos por la Revolución. Tales predicaciones alarmaron a los campesinos. Para tranquilizar a sus feligreses, el cura de Fitou, distrito de Narbona, dijo en un sermón que habiendo Su Majestad Luis XVIII dado una constitución y reconocido la venta de todos los bienes nacionales, era preciso suponerle desprovisto de lealtad y de fe, para osar decir que retiraría su palabra. Tres días después, el cura de Fitou fué preso, acusado de haber ultrajado al rey y proferido palabras capaces de alterar el orden público, fué procesado con ensañamiento y estuvo a punto de ser condenado a muerte.

Referir todos los furoros de 1815 a 1816, las sentencias odiosas o absurdas pronunciadas después de Waterlóo por los consejos de guerra, las audiencias, los tribunales prebostales y los correccionales, sería tarea imposible de llenar. Causarían espanto la cobardez de la crueldad de las sentencias y el número de las víctimas, si se pudiesen enumerar todas las condenas pronunciadas en

aquel período sangriento, condenas motivadas casi siempre, no por tal ó cual ofensa al gobierno de entonces, sino por hechos realizados bajo otra situación, durante los Cien días, y perdonados solemnemente por tres amnistías consecutivas, mentiras infames que entregaron al verdugo una infinidad de personas confiadas en la palabra del rey y que hubieran podido salvarse huyendo. Aquellas persecuciones, aquellas ruinas, aquel derramamiento de sangre, constituyeron la reacción monárquica que siguió a la segunda invasión y a la cual los contemporáneos dieron el nombre de régimen de

tribunales supremos hasta los juzgados de último orden acusan en vez de juzgar; para ellos no hay inocentes; para ellos todo acusado es culpable, y las penas que dictan exceden en rigor a la medida ordinaria de los castigos más severos; no son jueces, sino verdugos. El artículo de la Carta real que aseguraba la inamovilidad de la magistratura, había sido interpretado de tal manera por los señores Pasquier y Guizot, que semejante beneficio no podía concederse sino a los magistrados provistos de la *institución real*, cuya concesión permanecía suspensa como un premio ó como una amenaza sobre la



Casamiento del duque de Berri, según un grabado de época. (Biblioteca Nacional, París.)

1815 ó *terror blanco*. Tiempo funesto, en que el poder y todos sus agentes, considerando por patria el sitio en que se hallaba el rey, fuera de Francia, en medio de los campamentos de las tropas extranjeras, perseguían como crímenes la resistencia a la invasión y la lucha contra las potencias coligadas; en que se tenían por actos cívicos, por hechos casi gloriosos, la traición en el interior y la desertión al enemigo; en que los oficiales superiores de la guardia real, con aplauso de sus jefes, recorrían disfrazados los sitios públicos, tendían lazos a sargentos ó a jóvenes sospechosos de antidinastismo y los entregaban a los carceleros; en que todas las pasiones viles y bajas recibían estímulos y honores cuando las cubría el manto del realismo ó de la religión; en que la arbitrariedad y la violencia, erigidos en sistema de administración, no tenían más límites que el capricho de la autoridad y ponían la fortuna y la libertad de todos a merced del agente más ínfimo de la fuerza pública y del más obscuro delator; en que el honor y la vida, en fin, de ciudadanos respetables y probos eran entregados a implacables jueces, ejecutores serviles de los rigores ordenados por el partido que el triunfo del enemigo había hecho victorioso. Y la Justicia aparece dominada por una especie de locura furiosa; desde los

cabeza de la mayoría de estos funcionarios, que rivalizaban en celo dinástico para obtener la confirmación de su empleo. Sin embargo, hubo muchos magistrados que no recibieron la institución real hasta tres años y medio después del segundo retorno de Luis XVIII.

Y aquella situación, creada al amparo de 1.200.000 bayonetas extranjeras y sostenida durante quince meses por 150.000 soldados de las potencias aliadas, que ocupaban las plazas fuertes del Norte y del Este de Francia, tenía trazas de durar indefinidamente, cuando a mediados de septiembre el *Monitor* publicó de pronto una real orden que imponía una tregua.

En otro lugar hemos dicho la sorda hostilidad que existía entre la Cámara de los diputados y los individuos más influyentes del gabinete. La destitución del ministro Vaublanc, que personificaba las pasiones de la mayoría parlamentaria, equivalió a la ruptura definitiva entre el ministerio y la Cámara. Después de semejante acto, los señores de Richelieu, Lainé y Decazes difícilmente podían volver a encontrarse enfrente de la Asamblea; no tenían, pues, más remedio que disolverla antes de la próxima legislatura, ó resignarse a caer. Pero disolver la Cámara, cuando todos los monárquicos aplaudían sus doctrinas y sus votos, era un

verdadero golpe de Estado á que no se atrevían ni Lainé ni Richelieu. Más resuelto y más osado que éstos, Decazes se atrevió á proponer al rey la disolución de la Cámara electiva. Decazes había logrado dominar por completo el espíritu del monarca, é identificar de tal modo los intereses de su posición personal con el interés aparente de la monarquía, que los obstáculos puestos por la Cámara á las medidas que este ministro había aconsejado ó sostenía eran considerados por Luis XVIII como otros tantos ataques á su real prerrogativa, como tentativas facciosas contra su autoridad.

Pero no bastaba decidir al rey á que firmase aquella resolución; era preciso además hacerla aceptar por Richelieu y Lainé. El presidente del consejo rechazó desde luego la proposición de Decazes diciendo que si bien la mayoría de la Cámara, dejándose llevar de su inexperiencia y de su celo, no había guardado siempre una justa mesura, era profundamente realista, y la dinastía nada tenía que temer de ella; que el único enemigo á quien había que combatir era la Revolución, y era de temer que al castigar á los diputados prescindiendo de ellos, se diese á la propia Revolución esperanzas y fuerzas que llegarían á ser fatales para la monarquía. Para vencer la resistencia de Richelieu, Decazes aceptó el concurso de tres hombres que debían á Napoleón su fortuna política y sus títulos y que, sin embargo, habían marchado á la cabeza de la reacción; éstos eran Molé, Pasquier y Barante. En vano el primero como individuo de la Cámara de los pares, el segundo como diputado y el tercero como secretario general de gobernación bajo el ministerio Fouché-Talleyrand habían dado las más tristes pruebas de adhesión á los fautores del terror blanco; éstos negaban sinceridad á sus cobardes complacencias; para los realistas, Molé era un ex ministro y un conde del Imperio, y Pasquier y Barante eran funcionarios y barones del mismo origen. De tal modo rechazados y buscando otro apoyo para su ambición, después de la legislatura, los tres ofrecieron sus servicios á Decazes, que los aceptó con el propósito de servirse de ellos para vencer la resistencia de Richelieu. El triunvirato entró en campaña y acabó por convencer al presidente del consejo de que la disolución de la Cámara era el único medio de evitar una nueva y próxima catástrofe.

«No hay presupuesto posible con la Cámara, habían dicho Molé, Pasquier y Barante al duque de Richelieu; con ella es preciso renunciar á toda esperanza de estabilidad, á todo medio de recuperar la confianza, así en el exterior como en el interior, de restablecer el crédito, de reconquistar para la Francia el rango que merece ocupar entre las naciones, de libertarla de la ocupación extranjera y de la vergüenza de los tributos. Al firmar el tratado de 20 de noviembre, las potencias contaron sobre todo con el pago exacto de las indemnizaciones estipuladas, y tienen puesta su confianza, no tanto en nuestros recursos, que desconocen, como en nuestra palabra y en vuestra firma. Pues bien: ¿cómo justificáis esa confianza con una Cámara que tiene establecido por principio que puede romper ó cumplir á su antojo los compromisos contraídos, mantener ó echar abajo todas las leyes de hacienda?»

Por otra parte, sometido á las preocupaciones adqui-

ridas durante una residencia de cerca de veinte años en Rusia, Richelieu no admitía que las masas pudiesen intervenir en la política, ni aun con sus aplausos, y atribuía un sentido revolucionario á la palabra *popularidad*. Y al mismo tiempo que los periódicos ingleses publicaban interminables reseñas sobre las ovaciones hechas por el pueblo británico á los oradores radicales del país, los periódicos realistas referían parecidas fiestas ofrecidas en el Mediodía de Francia á varios de los principales miembros de la mayoría parlamentaria. En Tolosa, por ejemplo, el señor de Villèle, á su entrada en la ciudad del Capitolio, era llevado en triunfo por el pueblo que ostentaba en la mano ramos de laurel y sembraba de flores la carrera. Semejantes demostraciones habían acogido la vuelta de los diputados Aldequier, Cardonnel y Puymaurin, después de terminada la legislatura; é igual entusiasmo encontraron en Rabasteins los señores Castelbajac y Saint-Gery. «Se hacen populares, decían á Richelieu, se convierten en reyes de las muchedumbres; con otra legislatura se harán dueños del gobierno y dominarán á la monarquía.» El primer ministro acabó por rendirse á la táctica del triunvirato; ya no le detenía más que el temor de abrir las puertas de la Asamblea á una mayoría revolucionaria. Pasquier trazó cuadros estadísticos y logró demostrar á Richelieu que los realistas moderados tendrían más de sesenta votos de mayoría en la nueva Cámara. El primer ministro se decidió, al fin, á proponer la disolución del Parlamento. El rey, como todos los caracteres débiles, se mostraba resuelto, siempre que no se tratase más que de discutir, pero vacilaba cuando era preciso tomar una resolución. En principio había aceptado aquella grave medida, pero en el momento de realizarla quiso esperar. En el fondo, temía disgustar á los individuos de su familia. Los ministros solicitaron entonces el concurso del emperador de Rusia que envió á Luis XVIII una carta autógrafa diciéndole que «para la tranquilidad del reino de Francia y de la paz general de Europa le parecía que la disolución de la Cámara de los diputados podía tener resultados útiles.» Encontrándose á cubierto con el parecer de Alejandro, Luis XVIII firmó el decreto de disolución, precedido de un preámbulo escrito por Pasquier, y complicado con las disposiciones necesarias para poder proceder á nuevas elecciones, puesto que no existía ley electoral; articulado difícil que redactó Lainé combinando las reglas especiales inscritas en la Carta real con las de la real orden de 21 de julio de 1815. Firmado el día 5 de septiembre de 1816, el decreto de disolución publicóse dos días después en el *Monitor*, causando una viva sensación en todo el reino.

Toda la importancia política de este decreto estaba en sus dos primeros artículos que decían: «Ninguno de los artículos de la Carta constitucional será revisado.—La Cámara de los diputados queda disuelta.» El ministerio consagraba, pues, el mantenimiento de todas las garantías inscritas en el pacto fundamental, haciendo caer aquellas amenazas de reconstitución política que alarmaban á todos los intereses materiales y morales nacidos de la Revolución, y anunciaba, al mismo tiempo, su resolución de romper con los hombres cuyas doctrinas y pasiones hacía año y medio que cubrían la Francia de víctimas. Un inmenso grito de

agradecimiento acogió aquella doble promesa; el real decreto que la contenía fué saludado como un bien inesperado, y las circunstancias le dieron el carácter de un verdadero acto de salvación pública. El país olvidó las persecuciones y violencias del ministro que la había resuelto, y los crímenes de sus agentes, y acuñáronse medallas para perpetuar la memoria del acontecimiento.

Naturalmente, la disolución de la Cámara indignó á los realistas, á quienes la noticia sorprendió en medio de las ovaciones populares. Para ellos, el real decreto de 5 de septiembre era una medida tan revolucionaria como los actos más violentos de la Convención. El conde de Artois acusó á Decazes de traidor y pronosticó la ruina de la monarquía. La duquesa de Angulema se negó á recibir á los ministros que iban á comunicarle la noticia. La prensa dinástica protestó contra aquella medida, á pesar de los rigores de la censura. El vizconde de Chateaubriand se puso al frente de una ruidosa manifestación contra el inesperado real decreto. El brillante escritor católico tenía en prensa precisamente, bajo el título de *La Monarquía según la Carta*, un libro que tenía por objeto ajustar esta Constitución á la monarquía tal como la comprendían los individuos de la Cámara disuelta, cuyas pasiones, doctrinas y actos glorificaba en aquella especie de resumen de su sistema de gobierno. Al ver el decreto de disolución publicado en el *Monitor*, Chateaubriand añadió á su opúsculo una posdata diciendo que con los actos del gobierno seguía el sistema de los intereses revolucionarios, y aconsejando á los electores que en los próximos comicios *salvasen al rey, á pesar suyo*. Aquellas locas acusaciones alarmaron á los ministros, que hicieron recoger la edición del opúsculo; violencia inútil, porque la obra fué reimpresa y circuló por todas partes, con tal éxito entre los realistas, que la última frase de la posdata fué inmediatamente adoptada como lema del partido.

Como Chateaubriand había añadido á su firma el título de ministro de Estado, que parecía anunciar en el autor del folleto un conocimiento íntimo de las cosas del consejo del rey, Decazes hizo firmar á Luis XVIII una real orden desposeyéndole de aquel título. Este acto de vigor inspiró confianza á los funcionarios del gobierno que no se atrevían á tomar una resolución entre el gabinete y sus adversarios. Llegaron las elecciones y el resultado general fué favorable al ministerio. La nueva Cámara se componía de 259 diputados, 168 de los cuales pertenecían á la última Asamblea; y de éstos, sólo un centenar volvía con las pasiones de la antigua mayoría. El ministerio podía, pues, contar con una mayoría de 60 votos. La nueva legislatura se abrió el 4 de noviembre; el rey fué recibido con el ceremonial de costumbre; las aclamaciones habituales acogieron su entrada en la Cámara, y, sentado y cubierto, pronunció su discurso inaugural, que revelaba esa política de balance que había de caracterizar la administración de Decazes hasta su salida del ministerio. Los mensajes de ambas Cámaras ofrecieron una insignificancia estudiada. Venían á ser paráfrasis serviles del discurso de la Corona. Aquella tranquilidad duró poco. El ministerio no tardó en ser objeto de violentos ataques de parte de la antigua mayoría. Entre otras luchas, entablóse una muy viva y muy larga con motivo de una ley electoral, que fué el acontecimiento culminante de aquella legislatura.

Dada la situación política de Francia, debida al real decreto del 5 de septiembre, la nueva Cámara de diputados no podía presentar más que dos grandes divisiones: los partidarios de esta disposición y los adversarios de la misma. Los primeros se confundían, por decirlo así, en un solo partido adicto al ministerio; los segundos, miembros casi todos de la antigua mayoría, nada habían perdido de sus pasiones y se agrupaban en torno de los mismos jefes. Volvían éstos más belicosos que antes de la derrota, pero su debilidad numérica se echó de ver desde los primeros escrutinios para la elección de presidente, así como en la discusión de las actas quedó probado que muchos prefectos habían puesto en juego la presión oficial para hacer triunfar en los comicios los candidatos adictos al gobierno.

Apenas abierta la Cámara, se entabló una encarnizada lucha entre la mayoría ministerial y la oposición, y el terreno en que ambas iban á luchar con más violencia era la discusión del proyecto de ley electoral, presentado por M. Lainé, ministro del Interior. De que fuese aprobado ó no, dependía el porvenir de uno y otro elemento parlamentario. Los miembros más influyentes de la Cámara disuelta deseaban una ley que subdividiera el cuerpo electoral en pequeñas fracciones, como la más favorable al triunfo de sus doctrinas, mientras que el interés del gabinete exigía un sistema diametralmente opuesto. M. Lainé establecía, por consiguiente, en su proyecto de ley, un reducido número de colegios, cada uno de los cuales comprendía el mayor número posible de electores, y se apoyaba en la Carta constitucional para no conceder voto sino á los electores que pagasen 300 francos de contribución y hubiesen cumplido treinta años. El día 4 de diciembre, la Cámara nombró la comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto de ley; quince días después, el ponente leyó su dictamen favorable y el 26 empezó la discusión, que dió lugar á acalorados debates. Pero los únicos adversarios de la nueva ley fueron los miembros de la antigua mayoría. La discusión general duró seis días y no fué menos larga la votación de los artículos. Los diputados de la oposición disputaron cada párrafo, cada concepto, presentando enmiendas á todos los artículos. Pero el recuerdo de las violencias de la última legislatura era aún demasiado vivo, y el peligro demasiado reciente, para que la nueva mayoría cediese en lo más mínimo; sólo admitió algunas modificaciones de escásima importancia, y los artículos esenciales de la ley fueron aprobados en su integridad por 132 votos contra 100.

Sometida á la aprobación de la Cámara de los Pares, esta ley fué allí combatida por el mismo partido político, á cuya influencia opusieron los ministros la voluntad del rey. Discutiendo los principios de la ley con cada uno de los miembros de la alta Cámara, solicitando su voto, manifestando su mal humor cuando encontraba alguna resistencia, Luis XVIII logró que la ley fuese aprobada en 30 de enero por 95 votos contra 77, después de cinco días de discusión.

Entre las leyes que votó la Cámara al principio de su nueva legislatura, merecen señalarse las relativas á la suspensión de la libertad individual y de la libertad de imprenta. La primera de estas leyes establecía que todo individuo acusado de complot contra la persona del